



## CABILDO GENERAL ORDINARIO

---

Por mandato de nuestro Hermano Mayor, previo acuerdo del Cabildo de Oficiales y de conformidad a los preceptos de nuestras Reglas en el título 4.º, reglas n.º 27 y n.º 49, cito a Vd. para que se digne asistir al Cabildo General Ordinario de esta Hermandad y Cofradía, que (D.m.) se celebrará el próximo día 29 de Enero de 2024, lunes, a las 20:00 horas, en primera citación, y media hora después en segunda convocatoria, en la antigua sacristía de la Real Parroquia de El Salvador y Santo Domingo de Silos (entrada por Duque de Hornachuelos, azulejo de la Inmaculada), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede, del acta del Cabildo General anterior.
- 2.º Lectura y aprobación si procede, de las Cuentas del Ejercicio Económico de 2023.
- 3.º Lectura de la Memoria del Ejercicio 2023.
- 4.º Informe de nuestro Hermano Mayor.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que le comunico para su constancia y conocimiento, recordándole la obligación que tiene de asistir a él y para que le sirva de citación, expido, firmo, rubrico y sello la presente, con el V.º B.º de nuestro Hermano Mayor, en Córdoba a veinte días del mes de noviembre del año del Señor de dos mil veintitres.

Dios y su Inmaculada Madre, la Virgen del Desconsuelo, le guarden por muchos años.

V.º B.º

EL HERMANO MAYOR

Fdo.: Alfonso Orti Baquerizo

El Secretario

Fdo.: Gonzalo García Muñoz

(Está el sello de la Hermandad y Cofradía)



## CABILDO GENERAL DE ELECCIONES

---

Atendiendo a lo dispuesto en nuestras Reglas en el título 7.º, regla n.º 55, cito a Vd. para que se digne asistir al Cabildo General de Elecciones de esta Hermandad y Cofradía, que (D.m.) se celebrará el próximo día 29 de Enero, lunes, una vez finalizado el Cabildo General Ordinario en la convocatoria correspondiente, en la antigua sacristía de la Real Parroquia de El Salvador y Santo Domingo de Silos (entrada por Duque de Hornachuelos, azulejo de la Inmaculada), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta del Cabildo General de Elecciones anterior.
- 2.º Exposición de intenciones y proyectos por los candidatos.
- 3.º Votación que podrán ejercer los hermanos y hermanas mayores de dieciocho años y con un año de antigüedad en la Hermandad y Cofradía, de acuerdo a lo especificado en la regla n.º 23.

Lo que le comunico para su constancia y conocimiento, recordándole la obligación que tiene de asistir a él y para que le sirva de citación, expido, firmo, rubrico y sello la presente en Córdoba a veintie días del mes de noviembre del año del Señor de dos mil veintitres.

Dios y su Inmaculada Madre, la Virgen del Desconsuelo, le guarden por muchos años.

El Secretario-Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: Gonzalo García Muñoz

(Está el sello de la Hermandad y Cofradía)



HERMANDAD DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN  
Y MUY ANTIGUA COFRADÍA DE NAZARENOS DE  
NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO DEL SANTO SEPULCRO  
Y NUESTRA SEÑORA DEL DESCONSUELO EN SU SOLEDAD

## ELECCIONES A HERMANO MAYOR

---

Estimado/a hermano/a en Cristo:

Según recogen las Reglas de nuestra Hermandad en su Artículo/Regla nº 58, y la Normativa Complementaria al Estatuto Marco Diocesano para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Córdoba en su Título III, Artículo 32, se ha constituido Junta Electoral para la Elección de Hermano Mayor, cuyos miembros que la componen son:

N.H.D. Gonzalo García Muñoz como Presidente.

N.H.D. Manuel J. Valera Bocero como Secretario.

N.H.D. Manuel Martínez Serrano como Vocal.

Así pues, por la presente me es grato comunicarle la convocatoria de elecciones para Hermano Mayor de nuestra Hermandad y Cofradía, cuyo proceso se da inicio con esta comunicación y que se celebrará D.m., en Cabildo General de Elecciones a celebrar el próximo **lunes 29 de enero de 2024**, una vez finalizado el Cabildo General Ordinario en la convocatoria correspondiente, y siendo la Elección el único punto a tratar.

Los plazos que regirán en este proceso serán los siguientes

- Periodo del 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2023: Inicio y término de presentación de candidaturas.
- Periodo del 30 de diciembre de 2023 al 1 de enero de 2024: Aceptación o rechazo de candidaturas.
- Periodo del 2 al 5 de enero de 2024: Presentación de reclamaciones a los posibles rechazos de candidaturas.
- Periodo del 6 al 8 de enero de 2024: Resolución a reclamaciones sobre posibles rechazos de candidaturas.

Se informa también por la presente que será expuesto el censo electoral siguiendo los siguientes plazos:

- Periodo del 30 de noviembre al 20 de diciembre de 2023: Exposición del censo electoral en la Casa Hermandad, pudiendo ser consultado los lunes y jueves en horario de 20:30 a 21:30 h., salvo los festivos en que no se podrá realizar dicha consulta.
- Periodo del 30 de noviembre al 20 de diciembre de 2023 : Presentación de posibles reclamaciones al censo electoral, dichas reclamaciones podrán ser presentadas en el mismo horario en que puede ser consultado.
- Periodo del 21 al 30 de diciembre de 2023: Resolución de las posibles reclamaciones al censo electoral.

Todas las reclamaciones o consultas deberán ser presentadas por escrito dirigido a esta Junta Electoral.



HERMANDAD DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN  
Y MUY ANTIGUA COFRADÍA DE NAZARENOS DE  
NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO DEL SANTO SEPULCRO  
Y NUESTRA SEÑORA DEL DESCONSUELO EN SU SOLEDAD

Las resoluciones que adopte la Junta Electoral relativas a la aceptación o rechazo de candidaturas serán expuestas en la Casa Hermandad y en la Real Parroquia de El Salvador y Santo Domingo de Silos (Compañía).

Las normas que deben cumplirse para poder presentar la candidatura al cargo de Hermano Mayor son según lo visto en la Normativa Complementaria al Estatuto Marco Diocesano para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Córdoba y conjunto a las Reglas de nuestra Hermandad:

- **Ser mayor de edad y tener una antigüedad mínima de un año como hermano** (Título VII, Regla 54 de los Estatutos de la Hermandad).
- **Haber recibido el Sacramento de la Confirmación o iniciar en tiempo prudencial la preparación para recibirlo, no encontrarse en situación irregular y mantener un tenor de vida acorde a la fe y moral cristianas** (Título I, Capítulo II, Art. 5 de la Normativa Complementaria al Estatuto Marco Diocesano para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Córdoba).

**Al presentar la candidatura deberá aportarse la siguiente documentación:**

- Relación al menos de los hermanos que formarían parte de la Junta de Gobierno en los cargos de Teniente de Hermano Mayor, Secretario 1.º y Tesorero 1.º con el Visto Bueno del Director Espiritual de la Hermandad (Título III, Artículo 34 Apto. A., de la Normativa Complementaria al Estatuto Marco Diocesano para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Córdoba).
- Declaración jurada de su situación familiar. En el supuesto de ser casado, partida de matrimonio canónico (Título III, Artículo 34 Apto. B., de la Normativa Complementaria al Estatuto Marco Diocesano para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Córdoba).
- Declaración jurada de los miembros de la Junta de Gobierno acerca de su situación familiar (Título III, Artículo 34 Apto. C., de la Normativa Complementaria al Estatuto Marco Diocesano para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Córdoba).
- Relación de hermanos que avalen la candidatura, con su firma y D.N.I., que habrán de ser, como mínimo, en cualquier caso el 5 % de los hermanos con derecho a voto (**578 hermanos**) lo que supone **29 firmantes** (Título III, Artículo 34 Apto. D., de la Normativa Complementaria al Estatuto Marco Diocesano para Hermandades y Cofradías de la Diócesis de Córdoba).

De todo lo cual, yo como Presidente de la Junta Electoral, doy fe, sello y rubrico la presente en Córdoba, a veinte días del mes de noviembre del año del Señor de 2023.

El Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: Gonzalo García Muñoz

(Está el sello de la Hermandad y Cofradía)

Nota: Para cualquier aclaración a todo lo expuesto llamar al 657395038. Gonzalo García